



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-0048900
PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: SERGIO ELIAS MELENDEZ COLON
INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 006 de fecha 09 de Diciembre de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL, instaurado por **BANCOLOMBIA** contra SERGIO ELIAS MELENDEZ COLON por valor total de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.173.825,20).
2. INCLUIR la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.810.489) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.

___ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M

Soledad, _____

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-0048900

PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: SERGIO ELIAS MELENDEZ COLON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4847630505ada8a4aa0cea5aeba9aa160633b97db2589cb5ad30cf22dcd4568b**

Documento generado en 16/12/2020 10:55:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>